

ECONOMÍA Y FINANZAS

Aprueban la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM y del Plan Estratégico Institucional - PEI del Sector Economía y Finanzas al 2024**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 376-2020-EF/41**

Lima, 23 de diciembre del 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno, aprobar los planes de actuación y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM del Sector Economía y Finanzas se constituye en el documento de gestión que establece el enfoque estratégico acorde con los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible al 2030 de las Naciones Unidas; la Visión del Perú al 2050; las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional; los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021; y, la Política General de Gobierno;

Que, el Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Economía y Finanzas se constituye en el documento de gestión institucional que establece la misión, los objetivos y las acciones estratégicas en el mediano plazo, acorde con los objetivos del PESEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 411-2016-EF/41 y Resolución Ministerial N° 425-2016-EF/41, se aprobaron el PESEM del Sector Economía y Finanzas 2017 - 2021 y el PEI del Ministerio de Economía y Finanzas período 2017 - 2019 respectivamente;

Que, la actualización de metas al 2022 del Plan Estratégico Sectorial Multianual del PESEM del Sector Economía y Finanzas y del PEI del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobaron mediante Resolución Ministerial N° 081-2019-EF/41;

Que, en Sesión de Consejo de Ministros del 26 de agosto de 2020, se aprueba el Marco Macroeconómico Multianual - MMM 2021 - 2024, el cual es un documento que contiene las proyecciones macroeconómicas y sirve de insumo para la formulación y actualización del PESEM y PEI;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificatorias, establece que todas las entidades del Estado elaboran y aprueban el Plan Operativo Institucional Multianual, con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años, cuya elaboración se inicia desde enero del año previo, respetando el periodo de vigencia del PEI;

Que, en ese sentido, resulta necesario alinear el periodo de vigencia del PESEM del Sector Economía y Finanzas y del PEI del Ministerio de Economía y Finanzas a la condición de multianualidad requerida;

Que, a efectos de cumplir con los objetivos estratégicos trazados para el Sector Economía y Finanzas y de conformidad a la normatividad vigente es necesario aprobar la modificación al 2024 del PESEM del Sector Economía y Finanzas y del PEI del Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales han sido elaborados en coordinación con los organismos públicos adscritos y empresas vinculadas al Sector, así como con los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas, respectivamente;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, mediante Informe Técnico N° D000011-2020-CEPLAN-DNCPPESEM, verifica que el PESEM del Sector Economía y Finanzas para el período 2017-2024 ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio N° D000029-2020-CEPLAN-DNCP;

Que, el CEPLAN, con Informe Técnico N° D000239-2020-CEPLAN-DNCPPEI, verifica y valida que el PEI para el período 2017-2024 ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio N° D000029-2020-CEPLAN-DNCP y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM del Sector Economía y Finanzas al 2024

Aprobar la ampliación del horizonte temporal al 2024 y la relación de inversiones del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM del Sector Economía y Finanzas, que como Anexo 1 y Anexo 2 forman parte integrante de la Resolución Ministerial.

Artículo 2. Aprobar la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Economía y Finanzas al 2024

Aprobar la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Economía y Finanzas al 2024; que consta de: la Declaración de la Política institucional del Ministerio Economía y Finanzas; la Ruta Estratégica de los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales y su vinculación con la Política General de Gobierno; la Matriz de Articulación de Planes (Anexo B-1); la Matriz del Plan Estratégico Institucional 2017-2024 (Anexo B-2); y las Fichas Técnicas de los indicadores (Anexo B-3) de los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales; que como Anexos 3, 4, 5, 6 y 7 forman parte integrante de la Resolución Ministerial.

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), así como en los portales institucionales de los Organismos Públicos Adscritos y Empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1914579-1